

JL 43 c 14/03

Amor...
mo (01)



Oficio No. 00431-2022-SCACNJ-KR

Quito, 14 de marzo del 2022



Señor Presidente
CORTE CONSTITUCIONAL

En su despacho

En cumplimiento de lo dispuesto en auto de fecha 04 de marzo de 2022, las 08h22, dictado por los señores doctores Iván Larco Ortuño, Milton Velásquez Díaz y Patricio Secaira Durango, Jueces Nacionales de la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del Recurso de Casación No. **17811-2018-01281** que sigue **JORGE MIGUEL WATED RESHUAN** en contra de la **CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, remito lo siguiente:

1. En un (01) cuerpo conformado según la foliatura por doscientas dos (202) fojas, el Juicio No. 17811-2018-01281 del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.
2. En un (01) cuerpo con pasta celeste un (01) expediente administrativo conformado por ciento cuarenta (140) fojas en compulsas certificadas por la Secretaría General de la Contraloría General del Estado.
3. En un (01) cuerpo conformado según la foliatura por veinte y nueve (29) fojas, el expediente del Recurso de Casación No. 17811-2018-01281 de la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia.
4. En cinco (05) fojas la copia certificada del auto de fecha 04 de marzo de 2022, las 08h22, con su respectiva razón de notificación.

el cuerpo 3 faja 44
de la faja 43 y
foliada. Fojas
3 hasta la 106
esto foliada en
números

SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy 21-03-2022
a las 10:22

Por Margarita Torres Mosquera

Anexos trece (13) fojas y diez (10) folios
en tres (3) cuerpos

[Firma]
FIRMA RESPONSABLE

Atentamente,

[Firma]
Dra. Nadia Fernanda Armijos Cárdenas

**SECRETARIA RELATORA DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE NACIONAL DE
JUSTICIA.**



Juicio No. 17811-2018-01281

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. - SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.

Quito, martes 7 de junio del 2022, las 12h54. **VISTOS:** 1) Con auto interlocutorio de 04 de marzo de 2022, esta Sala Especializada en aplicación al principio rector de supremacía constitucional constante en el artículo 428 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 4 del Código Orgánico de la Función Judicial y con el artículo 142 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, resolvió elevar en consulta los artículos 87.1 y 247.4 del Código Orgánico General de Procesos a fin de que la Corte Constitucional ejercite el control concreto de constitucionalidad sobre ellas; en virtud de aquello, se dispuso la suspensión de la sustanciación del presente recurso de casación por el lapso establecido en el artículo 428 de la Constitución; 2) con Oficio No. 431-2022-SCACNJ-KR de 14 de marzo de 2022 la Secretaria de la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo, en cumplimiento del referido auto interlocutorio remitió a la Corte Constitucional el presente expediente compuesto de: a) un cuerpo conformado por 202 fojas, el Juicio No. 17811-2018-01281 del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito; b) un cuerpo con pasta celeste un expediente administrativo conformado por 140 fojas en compulsas certificadas por la Secretaría General de la Contraloría General del Estado; c) un cuerpo conformado por 29 fojas, el expediente del Recurso de Casación No. 17811-2018-01281 de la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia; 3) por cuanto se ha cumplido el tiempo establecido en el artículo 428 de la Constitución de la República sin que la Corte Constitucional se haya pronunciado sobre la referida consulta de constitucionalidad de los artículos 87.1 y 247.4 del Código Orgánico General de Procesos, se dispone que por Secretaría se solicite a la Corte Constitucional en el expediente de Consulta de Constitucionalidad de Norma No. 11-22-CN, se devuelva a esta Sala Especializada el expediente detallado en el numeral 2) de este auto, para poder continuar con la sustanciación de la causa.- Notifíquese y Cúmplase.-


DR. IVAN RODRIGO LARCO ORTUÑO
JUEZ NACIONAL (E) (PONENTE)

EN BLANCO

EN BLANCO

FUNCIÓN JUDICIAL



178233865-DFE

En Quito, miércoles ocho de junio del dos mil veinte y dos, a partir de las diez horas y quince minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: WATED RESHUAN JORGE MIGUEL en la casilla No. 6186 y correo electrónico jwated@almacenesbuenhogar.com, contacto@iuslaw.ec, fgrijalva@iuslaw.ec, iintriago@iuslaw.ec. CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 940 y correo electrónico jromo@contraloria.gob.ec, cge.patrocinio@contraloria.gob.ec, en el casillero electrónico No. 00917010001 del Dr./Ab. Contraloría General del Estado - Dirección Nacional Patrocinio, Recaudación y Coactivas - Quito Pichincha; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 1200 y correo electrónico fj-pichincha@pge.gob.ec, en el casillero electrónico No. 00417010008 del Dr./Ab. PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - PICHINCHA - QUITO - 0008 PICHINCHA. Certifico:


DRA. NADIA FERNANDA ARMIJOS CÁRDENAS
SECRETARIA RELATORA

RAZÓN: Siento como tal que las tres (03) copias foliadas y selladas que anteceden son iguales a sus originales, correspondientes al recurso de casación No. 17811-2018-01281 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, que sigue **JORGE MIGUEL WATED RESHUAN** en contra de la **CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.-**
Certifico.- Quito, 15 de junio 2022.


Dra. Nadia Armijos Cárdenas
SECRETARIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA



FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
NADIA
FERNANDA
ARMIJOS
CÁRDENAS
C=EC
L=QUITO
CI
1714267950